

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Hago saber: Ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, y por «Lisumpe, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 59/03, contra Resolución del Ministerio de Hacienda, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expediente número 211/02, de fecha 18 de noviembre de 2002, y para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Lisumpe, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución anteriormente mencionada.

Y a fin de que puedan personarse en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, se hace público el presente.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—7.501.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE HENARES

##### *Edicto*

Don Joaquín Ramos Cancillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos de «Poliseda, Sociedad Limitada», y con referencia 431/02, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 14 de marzo del 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y su sustitución por el trámite escrito; habiéndose concedido a la suspensa un plazo de tres meses para la presentación de la proposición de Convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica y fijándose como fecha límite para que los acreedores realicen las impugnaciones de sus créditos el día 14 de marzo del 2003.

Alcalá de Henares, 21 de febrero de 2003.—El Secretario.—7.763.

#### ARGANDA DEL REY

##### *Edicto*

Doña Victoria Lara Domínguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 353/2002, se sigue a instancia de doña Baldomera López Paredes y don Olegario López Paredes, expe-

diente para la declaración de fallecimiento de don Ernesto López Paredes, natural de Robledo del Buey (Toledo), vecino de Valdarecete (Madrid), de setenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio sito en la calle de la Fuente, número 12, de Valdarecete (Madrid), pensión «Ayuso Muelves», con fecha marzo de 1981, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Arganda del Rey a 19 de noviembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.761. 1.ª 8-3-2003

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Doña María Cristina Zoya Cerrudo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 25/02, que se sigue en este Juzgado a instancia de fundación «Antoni Serra Santamans», representada por el Procurador Sr. Manjarín Albert, contra ignorados herederos y sucesores de don Francisco Margenat Tobella, sobre cancelación judicial de carga registral, se ha acordado notificar la sentencia recaída a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero. La Sentencia recaída en fecha 20 de diciembre de 2002, en su fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por fundación «Antoni Serra Santamans» (ASEPEYO), representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Manjarín Albert, contra don Francisco Margenat Tobella o, subsidiariamente, contra sus ignorados herederos y sucesores para el caso de constar el fallecimiento del Sr. Margenat Tobella, en rebeldía, debo acordar y acuerdo la cancelación de la siguiente carga: Por procedencia de la finca 1.448, inscripción tercera, de fecha 26 de marzo de 1910, tomo 246, libro 96, folio 241; derecho de paso por un terreno de cabida doscientos ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros del agua de cierto manantial por medio de cañería cerrada, practicada a favor de don Francisco Margenat Tobella, en virtud de transmisión por herencia de su padre, y con sujeción a lo pactado en la escritura de concesión autorizada por don Jaime Rigalt, Notario de esta ciudad, el 5 de marzo de 1.855, según consta de la inscripción tercera, de fecha 26 de marzo de 1910, de la finca número 1.448 de procedencia obrante al folio 241 del tomo 246 del archivo, libro 96 de Sarriá. Dicha carga que se cancela grava a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona al tomo 2.234, libro 446 de la Sección 1.ª, folio 162 de Sarriá, finca registral número 15.735-N, inscripción tercera. Y una vez firme la presente resolución expidase al objeto de su eficacia el oportuno mandamiento de cancelación dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad número 8 de los de Barcelona, ordenando la cancelación de dicha carga registral que grava la citada finca

15.735-N. Todo ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se preparará ante este Juzgado por medio de escrito en el que deberá constar la voluntad de recurrir así como los motivos en que se funde la impugnación.

Así por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos y sucesores de don Francisco Margenat Tobella, en ignorado paradero, se extiende el presente.

Barcelona, 13 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial.—7.762.

#### BILBAO

##### *Edicto*

Don José Manuel Finez Ratón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos 383/02-M de «Construcciones Dolmen, Sociedad Anónima», he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 10 de abril de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de cuatro meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Bilbao, 13 de febrero de 2003.—El Secretario.—7.320.

#### GAVÁ

##### *Edicto*

Doña Elba Antón Estefanía, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gavá,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 56/2002, que se sigue en el Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Montero, contra «Distribuciones y Representaciones Pimec, Sociedad Limitada», en reclamación de 265.229,88 euros de principal, 4.717,45 euros de intereses, más 201,60 euros de intereses de demora, más 100 euros que se han fijado prudencialmente para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, propiedad del ejecutado, de la finca sita en:

Urbana.—Finca número 3: Local destinado a comercial, planta baja. Local B del edificio pluri-familiar entre medianeras, sito en Viladecans, con

frente a la avenida Roureda, número 7, a la que accede desde el rellano de la escalera por un puerta que comunica con el interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viladecans, tomo 1.006, libro 362 de Viladecans, folio 68, finca número 26.407, inscripción primera.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de abril de 2003, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Concordia, sin número, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 545.418,48 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, número 0728000018005602, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquéllos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Sólo el ejecutado podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a tercero.

Séptima.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o, aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»).

Expido el presente de notificación en forma a la parte demandada, «Distribuciones y Representantes Pimec, Sociedad Limitada», para el caso de resultar negativa la notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Gavá a 21 de enero de 2003.—La Secretaria.—7.312.

#### GRANADILLA DE ABONA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granadilla de Abona,

Hace saber: En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 181/03, sobre declaración de fallecimiento de don José Díaz Gómez, a instancia de la Procuradora doña Candelaria Rodríguez Alayon, en nombre y representación de doña Marta Delia Díaz Díaz, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la procuradora doña Candelaria Rodríguez Alayon, en nombre y representación de doña Marta Delia Díaz Díaz, registre en los libros de su clase y año. Se tiene por promovido expediente para la declaración de fallecimiento de don José Díaz Gómez, con intervención del Ministerio Fiscal, a quien se notificará la presente con traslado de la copia del escrito presentado y de los documentos que lo acompañan; publíquese edictos sobre la incoación del expediente en el diario «El Día» de la provincia de Tenerife, en el «Boletín Oficial del Estado» y en Radio Nacional de España, con intervalos de quince días, cuyos edictos, con los oficios oportunos, se entregarán al promotor para que cuide de su curso y gestión y verificado; se acordará sobre la información testifical y cuantas demás diligencias solicitara el Fiscal y fueran procedentes para la averiguación y esclarecimiento de los hechos.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, expido la presente en Granadilla, 29 de enero de 2003.—El/La Secretario.—7.734.

1.<sup>a</sup> 8-3-2003

#### MADRID

##### Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo acordado por resolución de fecha 28 de septiembre de 2001 dictada en los autos de quiebra necesaria seguidos en este Juzgado bajo el número 534/00, promovidos a instancia del Procurador don Manuel Joaquín Bermejo González, en nombre y representación de don Juan Luis García Armada, contra «Gesvima, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora doña María Angustias Garnica Montoro, por el presente se hace saber que en Junta general de acreedores celebrada en fecha 25 de septiembre de 2001, fueron nombrados Síndicos de la Quiebra don Enrique Juan Martínez del Palacio, don Ignacio Álvarez Rello, y don Rafael Fuentes Arribas, los cuales han aceptado y jurado el cargo; previniéndose que se haga entrega a los Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada, y a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la L.E.C. de 1981 puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala. Y para que tenga lugar lo acordado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 21 de febrero de 2002.—El/La Secretario.—7.753.

#### ZAFRA

##### Edicto

Don Enrique Ramírez Manchón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zafra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 304/2002, se sigue a instancia de Manuela Zoilo Paz expediente para la declaración de fallecimiento de don Eduardo Zoilo Gómez, natural y vecino de Monesterio, nacido el día 25 de junio de 1915, quien se ausentó de su último domicilio en Monesterio, no teniéndose de él noticias desde 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Zafra a 20 de noviembre de 2002.—El Juez.—La Secretaria.—5.436. y 2.<sup>a</sup> 8-3-2003